

Dec. núm.555-23 que deroga el Decreto núm. 424-20, que designó a Porfirio Peralta, director general del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. G. O. No. 11128 del 20 de noviembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 555-23

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley núm. 488-08, que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las mipymes, del 19 de diciembre de 2008, en su artículo 9, el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES) tendrá un director general designado por el Poder Ejecutivo de una tema que será sometida por el propio consejo.

CONSIDERANDO: Que igualmente dicha ley establece en el párrafo de su artículo 11, que el director general del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES) podrá ser removido de su cargo, a solicitud del Consejo, de conformidad con la ley.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 488-08. que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las mipymes, del 19 de diciembre de 2008.

VISTO: El Decreto núm. 424-20, de fecha 31 de agosto del año 2020, que designó al señor Porfirio Peralta como director general del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES).

VISTA: La solicitud de remoción del director general de PROMIPYMES, presentada al Poder Ejecutivo mediante acta levantada al efecto por el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. Queda derogado el Decreto núm. 424-20, de fecha 31 de agosto del año 2020, que designó al señor Porfirio Peralta como director general del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES).

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes y al Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROMIPYMES), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 556-23 que designa a Belgia Soler, cónsul general de la República en Amberes, Reino de Bélgica. Deroga el artículo 1 del Decreto núm. 522-21. G. O. No. 11128 del 20 de noviembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 556-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Belgia Soler** queda designada cónsul general de la República Dominicana en Amberes, Reino de Bélgica.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 522-21 del 23 de agosto de 2021.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER